

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333 011 <b>2017-00071</b> 00
Demandante	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
Demandado	LEONARDO DE JESÚS BETANCUR
Medio de control	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Asunto	Requiere a la parte demandante

La apoderada de la parte actora Dra. CAROLINA HERRERA QUINTERO el día 16 de marzo de 2021 presentó solicitud a través de correo electrónico cuyo asunto es "GESTIÓN DEPOSITOS JUDICIALES PR 2018-000710" manifestando lo siguiente:

Cordial saludo

Atendiendo la directriz de apoyo judicial en cuanto a que debemos anexionar certificación bancaria para la devolución de los depósitos judiciales en el proceso del asunto, me permito remitir la respuesta que nos emiten del Banco Agrario, agradezco de antemano el apoyo para lograr finalizar este trámite.

En el correo en precedencia el Banco Agrario nos manifiesta lo siguiente:

\*...informo que deben solicitar al Juzgado una solicitud de conversión para la cuenta judicial 050018195001 a nombre de ALCALDIA MEDELLIN y cuando el juzgado este realizando la conversión en el portal la va a registrar su cuenta judicial, debe cambiar el concepto a 2 "AUT.POLLENTE COAC.EXPROPIADMO".

Quedo atenta

Así las cosas se hace necesario requerir a la parte demandante para que suministre Certificación Bancaria del Banco Agrario de una cuenta cuyo titular sea el **EDU**, toda vez que revisado el expediente no se halla acreditado que el **Municipio de Medellín** sea parte en este proceso y adicionalmente los dineros obrantes en depósitos judiciales son de propiedad del EDU.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e73d4ca58c765acab8293320cb56002563e391de3ffc3789b118f13a6550ef30**

Documento generado en 23/03/2021 02:58:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**